



Expte.: 0520708

Fecha: 09.09.2008

Asunto: Resolución

Habiéndose instruido en todos sus trámites el expediente de referencia, oída la Comisión de Participación de la Defensoría Universitaria prevista en el artículo 195.2 de los Estatutos de la Universidad, y una vez respondidas las consideraciones presentadas por el interesado a la propuesta de resolución

RESUELVO:

Entender que la actuación de los órganos universitarios ha sido la adecuada en este asunto, sin que haya existido un mal funcionamiento en la prestación de las actividades y servicios universitarios, procediéndose al archivo del expediente sin más trámite.

EL DEFENSOR UNIVERSITARIO,



Fdo.: Eduardo Gamero Casado.

Esta resolución será publicada en el portal de la Defensoría Universitaria, y notificada al interesado y al Director del Departamento.

PABLO DE OLAVIDE